

Barcelona, 23 de noviembre de 2021

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente, publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en el domicilio social sito en Carretera d'Esplugues, nº 225, 08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona, en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2021 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 24 de diciembre de 2021, a la misma hora.

Los accionistas que quieran asistir a la Junta por medios telemáticos deberán comunicárselo a la Sociedad con al menos cinco días de antelación a la celebración de la Junta, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección samuel.rosas@cliffordchance.com, a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad, la propuesta de acuerdos a adoptar en la Junta General de Accionistas, el informe del consejo de administración sobre la propuesta de exclusión de cotización de la Sociedad de BME Growth, así como la tarjeta de asistencia, representación y voto.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

D. Martin Paul Galliver

Presidente del Consejo de Administración

**HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

El consejo de administración de **HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”), ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Carretera d’Esplugues, no. 225, 08940, Cornellà de Llobregat, Barcelona, el día 23 de diciembre de 2021 a las 12:00 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2021, a la misma hora.

ORDEN DEL DÍA

1. Reección de auditores para las cuentas individuales de la Sociedad.
2. Reasignación del dividendo distribuido a cuenta del ejercicio 2021.
3. Distribución de prima de emisión.
4. Exclusión de cotización de la Sociedad.
5. Disolución de la Sociedad.
6. Cese de consejeros y nombramiento de liquidador único.
7. Liquidación simultánea de la Sociedad.
8. Protocolización de acuerdos.
9. Ruegos y preguntas.
10. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

**HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.
EXTRAORDINARY GENERAL
SHAREHOLDERS’ MEETING**

The board of directors of **HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** (hereinafter, the “**Company**”), unanimously resolved to call the Extraordinary General Shareholders’ Meeting of the Company to be held in Carretera d’Esplugues, no. 225, 08940, Cornellà de Llobregat, Barcelona on 23 December 2021 at 12:00, at first call or, if applicable, at the same time on 24 December 2021, at second call.

AGENDA

1. Re-election of auditors for the annual accounts of the Company.
2. Reallocation of the interim dividend distributed on account of financial year 2021.
3. Share premium distribution.
4. Delisting of the Company.
5. Dissolution of the Company.
6. Dismissal of directors and appointment of sole liquidator.
7. Simultaneous liquidation of the Company.
8. Recording of resolutions.
9. Other business.
10. Reading and approval, if applicable, of the minutes of the meeting.

**PARTICIPACIÓN: ASISTENCIA,
REPRESENTACIÓN Y VOTO A
DISTANCIA**

Podrán asistir y participar en la Junta General extraordinaria de accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas en el registro correspondiente con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General extraordinaria de accionistas. Los accionistas deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos cinco días de antelación al momento de celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección samuel.rosas@cliffordchance.com, a efectos de que puedan remitírsele las instrucciones necesarias para poder conectarse.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General extraordinaria de accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

La celebración de la Junta General de Accionistas se celebrará simultáneamente por medios telemáticos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 (a) del Real Decreto Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, esto es, sin asistencia de los accionistas o de sus representantes, siempre que se acompañe de garantías razonables para asegurar la identidad del accionista.

**PARTICIPATION: ATTENDANCE,
PROXY REPRESENTATION AND
ABSENTEE VOTING**

All holders of voting shares, who have caused such shares to be registered in their name in the corresponding register no later than five days prior to the extraordinary general shareholders' meeting, will have the rights to be heard and to vote. The shareholders will need to have a registered attendance card or the document which gives them the right to act as a shareholder.

Shareholders who wish to attend the meeting by telematic means must notify the Company of their intention to do so at least five days prior to the date of the meeting by sending an e-mail to samuel.rosas@cliffordchance.com, so that they can be sent the necessary instructions to be able to connect to the meeting.

All shareholders having the right to attend may be represented at the extraordinary general shareholders' meeting by another person, even if they are not a shareholder.

The General Shareholders' Meeting shall be held simultaneously by telematic means in accordance with the provisions of article 3.1 (a) of Royal Decree Law 34/2020, of 17 November, on urgent measures to support business solvency and the energy sector, and on tax matters, i.e., without the attendance of shareholders or their proxies, provided that it is accompanied by reasonable guarantees to ensure the identity of the shareholder.

De acuerdo con lo previsto en dicho artículo 3.1 a) se ofrece a los accionistas la posibilidad de participar en la reunión por cada una de las siguientes vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia; y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

En el caso de que los accionistas con derecho de asistencia deseen conferir la representación al Presidente o participar por medio de voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, deberán comunicarlo mediante la entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en las oficinas de la Sociedad, mediante su envío a la Sociedad por correo postal (a la dirección Carretera de Esplugas 225, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona), o electrónicamente, con acuse de recibo, a la dirección de correo samuel.rosas@cliffordchance.com.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 23:59 horas del 18 de diciembre de 2021.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General extraordinaria, los accionistas podrán solicitar al consejo de administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Pursuant to the provisions of said article 3.1 a), shareholders are offered the possibility of participating in the meeting by each of the following means: (i) telematic attendance; (ii) proxy conferred on the chairman of the Meeting by remote means of communication; and (iii) advance voting by remote means of communication.

Shareholders having the right to attend may grant a proxy to the Chairman or cast an absentee vote by telematic means, they may do in writing by presenting a duly completed attendance, proxy, and absentee voting card at the offices of the Company, by sending the card via postal correspondence (to the address Carretera de Esplugas 225, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona), or by electronic correspondence to samuel.rosas@cliffordchance.com.

Proxies and absentee votes cast by postal or electronic correspondence must, as a general rule, be received by the Company before 23:59 on 18 December 2021.

AVAILABLE INFORMATION AND DOCUMENTATION

In accordance with Article 197 of the Spanish Companies Act, from the day of the publication of this call until the seventh day prior to the date that the extraordinary general shareholders' meeting is scheduled to take place, shareholders may request all the information and clarifications that they deem relevant regarding the issues included in the Agenda, as well as ask, in written form, all the questions they consider pertinent.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la presente convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos: (i) Copia del texto literal de las propuestas de acuerdos; (ii) Balance final de liquidación; (iii) Informe del Consejo de Administración en relación con la exclusión de negociación de sus acciones en BME Growth; e (iv) Informe sobre las operaciones de liquidación y división del activo resultante.

Esta información se encuentra igualmente publicada y disponible en la web de BME Growth y en la web corporativa de la Sociedad <http://www.hadleysocimi.com/>.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General extraordinaria de accionistas para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad y que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación o voto) serán tratados por la Sociedad, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la

Pursuant to the applicable regulations, it is hereby stated for the record that as from the date of this notice, shareholders shall be entitled to examine and obtain at the Company's registered office, or to request that it be sent to them, immediately and free of charge, copies of the following documents: (i) Copy of the literal text of the proposed resolutions; (ii) Final liquidation balance sheet; (iii) Report of the Board of Directors in relation to the delisting of the Company's shares from BME Growth; and (iv) Report on the liquidation transactions and division of the resulting assets.

This information is also published and available on the BME Growth website and on the Company's corporate website <http://www.hadleysocimi.com/>.

ADDENDUM TO THE NOTICE OF CALL

Shareholders that represent, at least, five percent of the share capital of the Company may request the publication of an addendum to the notice of call to the extraordinary general shareholders' meeting in order to include one or more items on the Agenda. This right shall be exercised by due notification to the Company, which must be received at the registered offices of the Company within five days after the publication of this notice.

PROTECTION OF PERSONAL DATA

The personal data provided by the shareholders to the Company (with the purpose of exercising or delegating their right to information, attendance, representation or vote) will be processed by the Company, in its capacity as data controller, in order to manage

relación accionarial, sobre la base de la ejecución de la relación contractual subyacente.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Los datos personales facilitados se conservarán durante el periodo legalmente establecido en el que se puedan derivar responsabilidades para la Sociedad.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de requerir el acceso a sus datos personales, rectificar sus datos inexactos, solicitar la supresión de sus datos cuando (entre otros) hayan dejado de existir motivos para tratarlos, oponerse o limitar el tratamiento de sus datos personales, en cuyo caso la Sociedad solo conservará sus datos personales durante el periodo en que puedan surgir reclamaciones en relación con el tratamiento de los mismos, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Carretera de Esplugas 225, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona) o mediante comunicación electrónica a la siguiente dirección de e-mail: TSSP-GDPR_Inquiries@tpg.com.

También se informa a los accionistas de que pueden dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad correspondiente.

En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá

the relationship with its shareholders, on the basis of the execution of the underlying contractual relationship.

These data may be reported to public bodies and authorities, for the fulfilment of a required legal obligation, as well as to service providers and third parties necessary for the management and execution of the relations derived from the service and/or contractual relationships. The personal data will be retained during the legally established period in which responsibilities can be derived for the Company.

In addition, said data will be added to a computer file owned by the Company, and the shareholders will have the possibility to request to access their personal data, rectify their inaccurate personal data, request the erasure of their personal data when (amongst other) the purposes of the processing no longer exist, or object to, or request to limit the processing of their personal data, in which case the Company will only retain their personal data during the term in which any claims may arise from the processing, by means of a written communication addressed to the Company (Carretera de Esplugas 225, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona) or an electronic communication to the following e-mail address: TSSP-GDPR_Inquiries@tpg.com.

Shareholders are also informed that they may submit complaints arising from the processing of their personal data before the Spanish Data Protection Agency or the corresponding authority.

In case the form of attendance, proxy and absentee voting card includes personal data belonging to other natural persons, the relevant shareholder must inform such natural persons

informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Se prevé que la Junta General extraordinaria de accionistas tendrá lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2021.

of what is stated in the above paragraphs and comply with any other requirements that may be applicable with regards to the transfer of personal data to the Company, without the Company having to carry out any additional actions.

It is expected that the extraordinary general shareholders' meeting will be held at first call.

Madrid, on 23 November 2021.

Mr./D. Martin Paul Galliver

Miembro y presidente del consejo de administración /

Member and chairman of the Board of Directors

Mr./D. Samuel Rosas Ramos
Secretario no consejero del consejo de administración /
Secretary non-director of the Board of Directors

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Reelección, en su caso, de auditores para las cuentas individuales de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda reelegir a Deloitte, S.L., con domicilio social en Madrid, en la Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, Edificio Torre Picasso, provista de N.I.F. número B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, Hoja M-54.414, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), S-0692, como auditor de las cuentas individuales de la Sociedad para el presente ejercicio social, que comenzó el 1 de enero de 2021 y finalizará el 31 de diciembre 2021.

SEGUNDO.- Reasignación del dividendo distribuido a cuenta del ejercicio 2021.

La junta general aprueba la reasignación parcial del dividendo a cuenta del ejercicio 2021 distribuido el 25 de febrero del mismo año por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (368.235,78 €), de forma que dicha cuantía se entienda distribuida en concepto de prima de emisión en vez de en concepto de dividendo a cuenta.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que (i) existe suficiente tesorería a estos efectos, y (ii), con la referida distribución, el valor del patrimonio neto de la Sociedad no resulta inferior a su cifra de capital social.

PROPOSAL OF RESOLUTIONS

FIRST.- Re-election, if applicable, of auditors for the annual accounts of the Company.

According to Article 264 of Spanish Companies Act and Article 153 of the Mercantile Registry Regulations, the shareholders resolve to re-elect Deloitte, S.L., with Corporate address in Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, Edificio Torre Picasso, with Spanish tax number B-79104469, registered with the Mercantile Registry of Madrid, tome 13,650, page 188, section 8th, sheet M-54.414, and registered with the Auditors Official Registry (R.O.A.C.) under number S-0692, as auditor of the annual accounts of the Company for current financial year, which started on 1 January 2021 and will end on 31 December 2021.

SECOND.- Reallocation of the interim dividend distributed on account of financial year 2021.

The shareholders resolved to partially reallocate the interim dividend of financial year 2021 distributed on 25 February of the same year, which amounts to THREE HUNDRED AND SIXTY-EIGHT THOUSAND TWO HUNDRED AND THIRTY-FIVE EUROS AND SEVENTY-EIGHT CENTS (368,235.78 €), so that said amount is understood to have been distributed as share premium instead of as an interim dividend.

For all relevant purposes, it is expressly stated for the record that (i) there is sufficient cash for this purpose, and (ii), as a result of the distribution of the share premium, the value of the net equity of the Company is not lower than its share capital.

Finalmente, se recomienda a los accionistas que consulten con su asesor fiscal el tratamiento fiscal que le corresponde a la distribución de la prima de emisión.

TERCERO.- Distribución de prima de emisión.

La junta general acuerda distribuir un dividendo extraordinario de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) con cargo a la cuenta "prima de emisión" del balance de la Sociedad.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que (i) existe suficiente tesorería a estos efectos, y (ii) con la referida distribución, el valor del patrimonio neto no resulta inferior a su cifra de capital social.

Asimismo, se pone expresamente de manifiesto que en el activo del balance no figuran gastos de investigación y desarrollo ni cantidad alguna en concepto de fondo de comercio.

Se deja constancia de que (i) la distribución de prima de emisión no estará sujeta a retención y (ii) la distribución se producirá de conformidad con el siguiente calendario:

Fecha de devengo (<i>last trading date</i>)	27 de diciembre de 2021
Ex – date	28 de diciembre de 2021
Record - date	29 de diciembre de 2021
Fecha de pago del dividendo	30 de diciembre de 2021
Importe bruto unitario (euros / acción)	0,0942902

El importe bruto por acción se ha considerado excluyendo la autocartera existente a día de hoy, por lo que estará sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día 29 de diciembre de 2021.

Finally, it is recommended to the shareholders to discuss with their tax advisors the tax treatment of the share premium distribution.

THIRD. Share premium distribution.

The shareholders resolved to distribute an extraordinary dividend of ONE MILLION EURO (€ 1,000,000) from the account "share premium" of the balance sheet of the Company.

For any relevant purposes, it is expressly stated for the record that (i) there is sufficient cash for this purpose, and (ii) as a result of the distribution of the share premium, the value of the net equity of the Company is not lower than its share capital.

Moreover, it is expressly stated that in the asset side of the balance sheet of the Company there are no research and development expenses or any amount in concept of goodwill.

It is stated that (i) there will no retention for the distribution of the share premium and (ii) the distribution will be made in accordance with the following calendar:

Last trading date (<i>fecha de devengo</i>)	27 December 2021
Ex – date	28 December 2021
Record - date	29 December 2021
Payment date	30 December 2021
Gross unitary amount (euros / share)	0.0942902

The gross unitary amount per share has been calculated excluding the treasury stock existing to date and, therefore, is subject to variation depending on the treasury stock existing at close of market on 29 December 2021.

Se hace constar que el agente de pago nombrado por la Sociedad es CaixaBank, S.A. y el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

Finalmente, se recomienda a cada inversor consultar con su asesor fiscal el tratamiento fiscal que le corresponde a la distribución de la prima de emisión.

CUARTO.- Aprobación de la exclusión de cotización de la Sociedad.

La Junta General acuerda aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

En caso de que el acuerdo no se adopte con el voto a favor del 100% del capital social, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de BME Growth y lo dispuesto en los estatutos sociales, la Junta General acordará asimismo ofrecer la adquisición de sus acciones a aquellos accionistas que no han votado expresamente a favor del acuerdo de exclusión. Dicha oferta será dirigida por el accionista mayoritario de la Sociedad, esto es, la sociedad Stirling Adjacent Holdco S.à r.l. y se realizará a un precio por acción de 0,6464 euros, correspondiente al valor en libros de la Sociedad a fecha 23 de noviembre 2021, tal y como se justifica en el informe emitido por el consejo de administración publicado como hecho relevante en fecha 23 de noviembre de 2021.

Dado que la entidad agente contratada por el accionista mayoritario a estos efectos es State Street, ésta pondrá a disposición del Mercado el Procedimiento Operativo para que los accionistas de la Sociedad que no hubieran votado expresamente a favor del acuerdo de exclusión puedan comunicar su voluntad respecto a la operación de adquisición propuesta. El Procedimiento Operativo informará asimismo de las fechas de inicio y fin del plazo de aceptación.

It is stated that the payment agent will be CaixaBank, S.A. and the payment will be effective through the means that IBERCLEAR allows to its participating entities.

Finally, it is recommended to the shareholders to discuss with their tax advisors the tax treatment of the share premium.

FOURTH.- Approval of the delisting of the Company.

The General Shareholders' Meeting resolved to approve the delisting of all its shares from BME Growth.

In the event that the resolution is not approved with the favourable vote of 100% of the share capital, the General Shareholders' Meeting will also approve, in compliance with BME Growth regulations and the by-laws, to offer those shareholders that have not expressly voted in favour of the delisting resolution to acquire their shares in the Company. The offer will be addressed by the majority shareholder of the Company, the company Stirling Adjacent Holdco S.à r.l., at a price per share of EUR 0.6464, corresponding to the liquidation value of the Company as of 23 November 2021, as explained in the report issued by the board, which was disclosed as a relevant fact on 23 November 2021.

Given that the agent entity hired by the majority shareholder for these purposes is State Street, the latter will publish to the Market the Operating Procedure so that the shareholders of the Company that did not expressly vote in favor of the delisting resolution can communicate their will with respect to the proposed acquisition offer. The Operating Procedure will also regulate the dates of start and end of the acceptance period.

Una vez se haya liquidado la operación, la Sociedad solicitará formalmente la exclusión de la totalidad de sus acciones de BME Growth.

Por último, se acuerda delegar en el consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, la realización de cuantas acciones y la firma de cuantos documentos resulten necesarios o meramente convenientes para la plena ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Disolución de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital, la junta general acuerda disolver la Sociedad, para su liquidación simultánea, por no resultar necesario proceder a la realización de Activo o abono de Pasivo.

La efectividad del presente acuerdo Quinto quedará condicionada a la efectiva exclusión de cotización de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el acuerdo Cuarto anterior.

Dicha circunstancia podrá acreditarse mediante la correspondiente comunicación que efectúe BME Growth a la Sociedad o por la correspondiente publicación que efectúe en la ficha de la sociedad en la web de www.bmegrowth.es.

SEXTO.- Cese de consejeros y nombramiento de liquidador

A. Cese de consejeros

Como consecuencia de la decisión anterior, la junta general acuerda cesar en este acto a los actuales consejeros, esto es, D. Martin Paul Galliver, D. Daniel Louis Wanek, D. Álvaro Baena Zoccola y Dña. Vanessa Luise Tinkler Zampiga.

La junta general ratifica y aprueba la gestión realizada por los citados consejeros y les agradece los servicios prestados hasta la fecha.

Once the transaction has been settled, the Company will formally request the delisting of all its shares from the BME Growth.

Finally, it was resolved to delegate in the board of directors, with express power of substitution, the power to take as many actions and sign as many documents as may be necessary or convenient for the full execution of this resolution.

FIFTH.- Dissolution of the Company.

Pursuant to the provisions of Article 368 of the Spanish Companies Act, the shareholders resolve to dissolve the Company, for its simultaneous liquidation, given that it is not necessary to realise assets or pay out liabilities.

The effectiveness of this Fifth resolution shall be conditional upon the effective delisting of the Company in accordance with resolution Four above.

The latter circumstance may be accredited by the corresponding communication made by BME Growth to the Company or by the corresponding publication on the company's file on the www.bmegrowth.es website.

SIXTH.- Dismissal of directors and appointment of liquidator

A. Dismissal of directors

As a result of the preceding resolution, the shareholders resolve to dismiss the current directors of the Company, i.e., Mr Martin Paul Galliver, Mr Daniel Louis Wanek, Mr Álvaro Baena Zoccola and Ms Vanessa Luise Tinkler Zampiga.

The shareholders ratified and approved the management carried out by the foregoing

directors and thanked them for the services rendered to date hereof.

D. Martin Paul Galliver, D. Daniel Louis Wanek, D. Álvaro Baena Zoccola y Dña. Vanessa Luise Tinkler Zampiga toman constancia de dicho cese a continuación:

Mr Martin Paul Galliver, Mr Daniel Louis Wanek, Mr Álvaro Baena Zoccola and Ms Vanessa Luise Tinkler Zampiga acknowledge their dismissal below:

Reconocimiento de cese como consejero de Hadley Investment SOCIMI, S.A.

Acknowledgement of cessation as director of Hadley Investment SOCIMI, S.A.

[Constará firma en el acta / Signatures in the minutes]

D./ Mr Martin Paul Galliver

Reconocimiento de cese como consejero de Hadley Investment SOCIMI, S.A.

Acknowledgement of cessation as director of Hadley Investment SOCIMI, S.A.

[Constará firma en el acta / Signatures in the minutes]

D./ Mr Daniel Louis Wanek

Reconocimiento de cese como consejero de Hadley Investment SOCIMI, S.A.

Acknowledgement of cessation as director of Hadley Investment SOCIMI, S.A.

[Constará firma en el acta / Signatures in the minutes]

D./ Mr Álvaro Baena Zoccola

Reconocimiento de cese como consejero de Hadley Investment SOCIMI, S.A.

Acknowledgement of cessation as director of Hadley Investment SOCIMI, S.A.

[Constará firma en el acta / Signatures in the minutes]

D.^a / Ms Vanessa Luise Tinkler Zampiga

B. Nombramiento de liquidador

Cesados los consejeros, la junta general nombra liquidador único de la Sociedad (el "**Liquidador Único**") por tiempo indefinido a D. Álvaro Baena Zoccola, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Planta 5, Park House, 116 Park Street, Londres W1K 6AF, y con DNI número 53.498.121-Y, en vigor, con facultades

B. Appointment of liquidator

In light of the dismissal of the directors, the shareholders to appoint indefinitely as sole liquidator of the Company (the "**Sole Liquidator**") Mr. Álvaro Baena Zoccola, of legal age, married, with professional address at 5th floor, Park House, 116 Park Street, London, W1K 6AF, and holder of Spanish Identification Number 53,498,121-Y in force, so he

suficientes para llevar a cabo individualmente todas las operaciones necesarias para la liquidación de la misma:

D. Álvaro Baena Zoccola, presente en este acto, acepta su nombramiento como Liquidador Único de la Sociedad, y declara no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades para su ejercicio, en especial de las fijadas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y, en general, en cualquier otra disposición legal, estatal o autonómica que resulte de aplicación.

D. Álvaro Baena Zoccola firma a continuación a efectos de dejar constancia de su aceptación:

individually may carry out all actions necessary to liquidate the Company:

Mr Álvaro Baena Zoccola, present in this act, accept his appointment as Sole Liquidator of the Company and declare that he does not fall under any legal incompatibilities or prohibitions, in particular those set forth in Article 213 of the Spanish Companies Act and, in general, any other legal provision, at a state or regional level which may apply.

Mr. Álvaro Baena Zoccola sign below, for the purposes of accepting his appointment:

[Constará firma en el acta / Signatures in the minutes]

D./ Mr. Álvaro Baena Zoccola

La efectividad del presente acuerdo Sexto, en sus apartados A y B, quedará condicionada a la efectiva exclusión de cotización de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el acuerdo Cuarto anterior.

Dicha circunstancia podrá acreditarse mediante la correspondiente comunicación que efectúe BME Growth a la Sociedad o por la correspondiente publicación que efectúe en la ficha de la sociedad en la web de www.bmegrowth.es.

SÉPTIMO.- Liquidación simultánea de la Sociedad.

A) Balance inicial y final

Siendo líquido el haber social, no existiendo a favor de la Sociedad créditos o dividendos pasivos pendientes (a excepción del Crédito que se identifica más adelante), ni en su contra deudas u obligaciones, y no teniendo la Sociedad operaciones pendientes en el momento de acordar la disolución, son coincidentes los balances inicial y final de la liquidación por lo que la junta general aprueba

The effectiveness of this Sixth resolution, including sections A and B, shall be conditional upon the effective delisting of the Company in accordance with resolution Four above.

The latter circumstance may be accredited by the corresponding communication made by BME Growth to the Company or by the corresponding publication on the company's file on the www.bmegrowth.es website.

SEVENTH.- Simultaneous liquidation of the Company.

A) Initial and final balance sheet

As the corporate assets are liquid, there being no credits or capital calls pending in favour of the Company (except for the Credit detail later on), nor against it any debts or obligations and not having the Company outstanding transactions at the time of resolving the dissolution, the initial and final balance sheets of the liquidation are the same, and as a result the shareholders approve the initial and final

el balance inicial y final de liquidación, que ha sido formulado y sometido a su consideración por el Liquidador Único.

[Se hace constar que los accionistas que no han votado a favor del presente acuerdo tienen un plazo de dos meses a partir de la presente para impugnar el presente acuerdo, en caso de que así lo consideren.] Como consecuencia de haberse aprobado el presente acuerdo Séptimo apartado A por la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se hace innecesario el transcurso del plazo de impugnación previsto en el artículo 390.2 de la Ley de Sociedades de Capital.]
[Nota: Dependerá del número de votos favorables emitidos en la Junta General]

Asimismo, el Liquidador Único somete a consideración de la junta general el informe sobre las operaciones de liquidación y proyecto de división, que es asimismo aprobado por la junta general.

Del mismo modo, la junta general de accionistas faculta a el Liquidador Único para que, en caso de devenir gastos o pasivos necesarios no previstos, puedan reducir la cuota de liquidación por acción proporcionalmente.

Por lo que se refiere a las operaciones de liquidación y al proyecto de división, se hace constar que habida cuenta de la estructura del balance de la Sociedad no es necesario practicar operaciones de liquidación.

Se incorpora a la presente acta como **Anexo I** el balance inicial y final de liquidación, con fecha de la presente acta, y como **Anexo II** el Informe sobre las operaciones de liquidación y Proyecto de división.

Se hace constar expresamente que a la fecha de la liquidación no existen (i) operaciones pendientes ni otras nuevas que deban realizarse para la liquidación de la Sociedad; (ii) acreedor alguno de la Sociedad con crédito pendiente de satisfacción, según consta en el balance final de liquidación anteriormente aprobado y adjunto a esta acta; (iii) créditos que percibir (a excepción del Crédito, según se define más adelante) o deudas sociales que pagar; (iv) bienes sociales

liquidation balance sheet, which had been formulated and submitted for its consideration by the Sole Liquidator.

[It is noted for the record that shareholders who have not voted in favour of this resolution have a period of two months from the date hereof to challenge this resolution, should they consider it appropriate.] As a consequence of the approval of this Seventh resolution paragraph A by all of the shareholders of the Company, there is no need to open the opposition period established in Article 390.2 of the Spanish Companies Act.]
[Note: It will depend on the favourable votes issued in the GSM]

Likewise, the Sole Liquidator submitted for consideration of the shareholders the report on liquidation transactions and the division project, which is also approved by the shareholders.

Similarly, the general meeting of shareholders empowers the Sole Liquidator to reduce the liquidation quota per share proportionally in the event of unforeseen expenses or necessary liabilities.

With regard to the liquidation transactions and the division project, it is recorded that, given the structure of the Company's balance sheet, it is not necessary to carry out any liquidation transactions.

The initial and final liquidation balance sheet dated today is attached as **Annex I** and the Report on Liquidation Transactions and the Division Project, as **Annex II**.

It was expressly noted that at the date of the liquidation there were (i) no pending or new transactions that must be carried out for the liquidation of the Company; (ii) no creditors of the Company with credits pending repayment, in accordance with the final balance sheet approved and attached to these minutes; (iii) no credits to collect (with the exception of Credit, as defined below) or corporate debts to pay; (iv) no corporate assets to be sold; nor (v) in general,

que enajenar; ni (v) en general, actividad alguna que llevar a cabo en nombre de la Sociedad, aparte de las requeridas para la liquidación de la misma.

B) Reparto del haber social

El balance final de liquidación refleja un patrimonio neto de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.793.711,96 €), coincidente con SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6.557.242,02 €) existentes en la tesorería de la Sociedad, más los DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (236.469,94 €) por un crédito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria derivado del derecho a la devolución del saldo a su favor en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en relación con las deducciones originadas por la Sociedad, para lo cual se solicitará su devolución con la presentación de la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del año conforme a la normativa aplicable (el "Crédito").

C) Cuota de liquidación

Considerando el patrimonio neto mencionado y que el capital social de la Sociedad se encuentra dividido en 10.606.060 acciones, de las cuales 505 acciones se encuentran en autocartera a fecha 23 de noviembre de 2021, se concluye por tanto que procede el reparto a los accionistas de 0,6406 euros por acción en concepto de cuota de liquidación.

Téngase en cuenta que el importe por acción se ha considerado excluyendo la autocartera existente a 23 de noviembre de 2021, por lo que estará sujeto a variación en función de la autocartera existente a *record date*, una vez se defina el calendario cuando quede cumplida la

any actions to take whatsoever on the Company's behalf, other than those required for its liquidation.

B) Distribution of corporate assets

The final balance sheet of liquidation reflects a net equity of SIX MILLION SEVEN HUNDRED AND NINETY-THREE THOUSAND SEVEN HUNDRED AND ELEVEN EUROS AND NINETY-SIX CENTS (€ 6,793,711.96), coincident with SIX MILLION FIVE HUNDRED AND FIFTY-SEVEN THOUSAND TWO HUNDRED AND FORTY-TWO EUROS AND TWO CENTS (€ 6,557,242.02) existing in the treasury of the Company, plus TWO HUNDRED AND THIRTY-SIX THOUSAND FOUR HUNDRED AND SIXTY-NINE EUROS AND NINETY-FOUR CENTS (€ 236,469.94) for a credit with the Spanish Tax Agency (*Agencia Estatal de Administración Tributaria*) derived from the Company's right to obtain the balance of the Value Added Tax (VAT) in connection with the deductions made by the Company, for which a refund will be requested with the presentation of the self-assessment corresponding to the last settlement period of the year in accordance with the applicable regulations (the "Credit").

C) Liquidation quota

Considering the aforementioned net equity and the fact that the Company's share capital is divided into 10,606,060 shares, of which 505 shares are held as treasury shares as of 23 November 2021, it is therefore stated that EUR 0.6406 per share should be paid to the shareholders as liquidation quota.

Please take into account that the unitary amount per share has been calculated excluding the treasury stock existing on 23 November 2021, therefore, is subject to variation depending on the treasury stock existing at record date, once the timetable is defined when the exclusion condition set out below is fulfilled.

condición de exclusión que se dispone más adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que el crédito indicado anteriormente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podrá hacerse líquido sino hasta que se efectúe la devolución por parte de dicho organismo de acuerdo con la normativa del IVA, se deja constancia de que la cuota de liquidación inicial a percibir por los accionistas una vez cumplida la condición de exclusión indicada más adelante, será de 0,6195 euros.

En relación con el importe de la cuota de liquidación pendiente de recibir por los accionistas, conforme al artículo 40.1 y 107.6 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, una vez la solicitud de devolución del crédito que ostenta la Sociedad por IVA sea atendida, y el crédito devenga líquido, el importe que hubiera correspondido recibir por la Sociedad, al encontrarse ésta disuelta y liquidada, corresponderá a los que fueren accionistas de la Sociedad en proporción a su participación en el capital una vez acreditado este extremo conforme corresponda.

De los importes brutos anteriores, los accionistas deciden detracer de dicha cifra la cantidad de 67.937,12 euros, esto es, 0,006406 euros por acción (excluyendo la autocartera existente a 23 de noviembre de 2021) que se destinarán al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en su modalidad de Operaciones Societarias), esto es, actualmente el 1% correspondiente a la cuota de liquidación, instruyendo al Liquidador Único para que, en nombre de los accionistas, proceda a: (1) presentar ante las autoridades fiscales españolas competentes las correspondientes declaraciones por el mencionado impuesto; e (2) ingresar ante dichas autoridades la cuantía que resulte de la

Without prejudice to the foregoing and given that the aforementioned credit with the Spanish Tax Agency (*Agencia Estatal de Administración Tributaria*) may not become liquid until the refund is made by the latter in accordance with the VAT provisions, it is hereby stated for the record that the initial liquidation fee to be received by the shareholders once the exclusion condition indicated below has been met, shall be EUR 0.6195.

In connection with the remaining liquidation quota to be received by the shareholders, pursuant to article 40.1 and 107.6 of Royal Decree 1065/2007, of 27 July, which approves the General Regulations on tax management and inspection actions and procedures and on the development of the common rules for tax application procedures, once the request for refund of the VAT credit held by the Company has been met, and the credit becomes liquid, the amount that would have been received by the Company, as it is dissolved and liquidated, will correspond to those who were shareholders of the Company in proportion to their shareholding in the capital once this has been accredited as appropriate.

Out of the above gross amounts, the shareholders decides to reduce this figure by EUR 67,937.12, that is, EUR 0.006406 per share (excluding the treasury shares held by the Company as of 23 November 2021) that will be used to pay the Transfer and Stamp Duty Tax (in the form of Capital Duty), that is, currently 1% corresponding to the liquidation fee, instructing the Sole Liquidator to proceed on behalf of the shareholders to: (1) submit to the relevant Spanish tax authorities the corresponding returns for the aforementioned tax; and (2) pay to the said authorities the amount resulting from the application of the aforementioned tax rate corresponding to the shareholders.

aplicación del mencionado tipo impositivo que corresponda a los accionistas.

Asimismo, se hace constar que se ha procedido a anular las acciones de la Sociedad y que ésta no ha emitido obligaciones.

La efectividad del presente acuerdo Séptimo, incluyendo apartados A y B, quedará condicionada a la efectiva exclusión de cotización de la Sociedad conforme a lo dispuesto en el acuerdo Cuarto anterior.

Dicha circunstancia podrá acreditarse mediante la correspondiente comunicación que efectúe BME Growth a la Sociedad o por la correspondiente publicación que efectúe en la ficha de la sociedad en la web de www.bmegrowth.es.

OCTAVO.- Protocolización de acuerdos.

Se faculta al Liquidador Único, para que pueda llevar a cabo cuantas operaciones sean necesarias o meramente convenientes en orden a lograr la plena efectividad de los acuerdos adoptados.

NOVENO.- Ruegos y preguntas.

Preguntados los accionistas, no se suscita ruego o pregunta alguna.

DÉCIMO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se consignan en acta los anteriores acuerdos de la junta general de accionistas de la Sociedad, que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por el secretario de la sesión, con el visto bueno del presidente de la sesión.

Furthermore, it is stated that the Company's shares have been redeemed and that the Company has not issued any bonds.

The effectiveness of this Seventh resolution, including sections A and B, shall be conditional upon the effective delisting of the Company in accordance with resolution Four above.

The latter circumstance may be accredited by the corresponding communication made by BME Growth to the Company or by the corresponding publication on the company's file on the www.bmegrowth.es website.

EIGHTH.- Recording of resolutions.

The Sole Liquidator is empowered so he may carry out as many operations as may be necessary or merely convenient in order to achieve the full effectiveness of the resolutions adopted.

NINTH.- Other business.

Upon enquiry, no plea or question is raised by the shareholders.

TENTH.- Reading and approval, if applicable, of the minutes of the meeting.

There being no further matters to discuss, the meeting is finished, and the precedent resolutions of the general shareholders' meeting are recorded in the minutes, which, once read, are approved and signed by the secretary of the meeting, with the approval of the chairman of the meeting.

El Secretario de la sesión / The Secretary of the meeting

D./Mr Samuel Rosas Ramos

VºBº del Presidente de la sesión / Approval of the Chairman of the meeting

D./Mr Martin Paul Galliver

Anexo I / Annex I

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.
BALANCE PROVISIONAL A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO	Balance de liquidación provisional	PASIVO	Balance de liquidación
ACTIVO NO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO:	
Inversiones inmobiliarias-	-	FONDOS PROPIOS-	
Terrenos	-	Capital -	5.000.000,00
Construcciones	-	Capital escriturado	5.000.000,00
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-	-	Prima de emisión	2.005.817,38
Instrumentos de patrimonio	-	Reservas-	1.230.746,96
Inversiones financieras a largo plazo-	-	Reserva legal	1.312.343,09
Otros activos financieros a largo plazo	-	Otras reservas	(81.596,13)
Total activo no corriente	-	(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	(695,93)
		Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.828.223,54)
		Otras aportaciones de los accionistas	386.067,09
		Resultado del ejercicio	22.007.529,01
		(Dividendo a cuenta)	(22.007.529,01)
		Total Patrimonio Neto	6.793.711,96
		PASIVO NO CORRIENTE:	
		Deudas a largo plazo-	-
		Otros pasivos financieros	-
		Total pasivo no corriente	-
		PASIVO CORRIENTE:	
ACTIVO CORRIENTE:		Deudas a corto plazo con empresa del Grupo-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	236.469,94	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	-
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	236.469,94	Proveedores	-
Efectivo y otros activos liquidos equivalentes-	6.557.242,02	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-
Tesorería	6.557.242,02	Anticipos de clientes	-
Total activo corriente	6.793.711,96	Total pasivo corriente	-
TOTAL ACTIVO	6.793.711,96	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.793.711,96

Anexo II / Annex II

INFORME SOBRE LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN Y PROYECTO DE DIVISIÓN

D. Álvaro Baena Zoccola en su condición de liquidador único (el "**Liquidador Único**") de la sociedad Hadley Investments SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") formulan el presente informe a los efectos de justificar las operaciones de liquidación de la Sociedad y proponer a sus accionistas un proyecto de reparto del activo resultante de la Sociedad.

1. Objeto del presente Informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 390 de la Ley de Sociedades de Capital, una vez concluidas las operaciones de liquidación, el Liquidador Único debe formular y someter a la aprobación de los accionistas un informe completo sobre las operaciones de liquidación y un proyecto de división entre los accionistas del activo resultante (el "**Informe**").

Dicho Informe, junto con el balance final de liquidación se pondrán a disposición de los accionistas.

El presente Informe se ha elaborado al objeto de dar cumplimiento al mencionado requisito legal.

2. Informe sobre las operaciones de liquidación

En primer lugar, cabe indicar que, con anterioridad a la aprobación de la disolución de la Sociedad por los accionistas, y por ende la apertura del periodo de liquidación, la Sociedad vendió todos sus activos. Adicionalmente, se hace constar que, la Sociedad no tiene dividendos pendientes de pago ni operaciones comerciales relevantes pendientes de ejecutarse.

Habida cuenta de lo anterior, se deja expresa constancia de que no ha sido necesaria la realización de operaciones de liquidación en sentido estricto por el Liquidador Único desde la apertura de la fase de liquidación, y que las actuaciones efectuadas por el Liquidador Único han consistido y consistirán exclusivamente en el cumplimiento de las meras formalidades de liquidación.

Se deja también constancia de que no ha sido necesario concluir operaciones comerciales de naturaleza alguna.

No obstante lo anterior, el Liquidador Único ha provisionado un importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (74.100,40-€) del activo circulante de la Sociedad, a los efectos del pago de aquellos gastos y costes necesarios para la formalización y registro de la liquidación de la Sociedad.

3. Proyecto de división

A. Haber social

El balance final de liquidación refleja un patrimonio neto de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.793.711,96 €), coincidente con SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DOS CÉNTIMOS (6.557.242,02 €) existentes en la tesorería de la Sociedad, más los DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (236.469,94 €) por un crédito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria derivado del derecho a la devolución del saldo a su favor en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en relación con las deducciones originadas por la Sociedad, para lo cual se solicitará su devolución con la presentación de la autoliquidación correspondiente al último periodo de liquidación del año conforme a la normativa aplicable (el "**Crédito**").

B. Cuota de liquidación

Considerando el patrimonio neto mencionado y que el capital social de la Sociedad se encuentra dividido en 10.606.060 acciones, de las cuales 505 acciones se encuentran en autocartera a fecha 23 de noviembre de 2021, se concluye por tanto que procede el reparto a los accionistas de 0,6406 euros por acción en concepto de cuota de liquidación.

Téngase en cuenta que el importe por acción se ha considerado excluyendo la autocartera existente a 23 de noviembre de 2021, por lo que estará sujeto a variación en función de la autocartera existente a *record date*, una vez se defina el calendario cuando quede cumplida la condición de exclusión que se dispone más adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que el crédito indicado anteriormente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria no podrá hacerse líquido sino hasta que se efectúe la devolución por parte de dicho organismo de acuerdo con la normativa del IVA, se deja constancia de que la cuota de liquidación inicial a percibir por los accionistas una vez cumplida la condición de exclusión indicada más adelante, será de 0,6195 euros.

En relación con el importe de la cuota de liquidación pendiente de recibir por los accionistas, conforme al artículo 40.1 y 107.6 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, una vez la solicitud de devolución del crédito que ostenta la Sociedad por IVA sea atendida, y el crédito devenga líquido, el importe que hubiera correspondido recibir por la Sociedad, al encontrarse ésta disuelta y liquidada, corresponderá a los que fueron accionistas de la Sociedad en proporción a su participación en el capital una vez acreditado este extremo conforme corresponda.

De los importes brutos anteriores, los accionistas deciden detraer la cantidad de 67.937,12 euros, esto es, 0,006406 euros por acción (excluyendo la autocartera existente a 23 de noviembre de 2021) que se destinarán al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en su modalidad de Operaciones Societarias), esto es, actualmente el 1% correspondiente a la cuota de liquidación, instruyendo al Liquidador Único para que, en nombre de los accionistas, proceda a: (1) presentar ante las autoridades fiscales españolas competentes las correspondientes declaraciones por el mencionado impuesto; e (2) ingresar ante dichas autoridades la cuantía que resulte de la aplicación del mencionado tipo impositivo que corresponda a los accionistas.

Asimismo, se hace constar que se procederá a anular las acciones de la Sociedad y que ésta no ha emitido obligaciones.

4. PRÓXIMAS ACTUACIONES

Los Consejeros actuales han convocado la junta general de accionistas el 23 de diciembre de 2021 fundamentalmente para aprobar el balance final de liquidación, el presente informe sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división y la liquidación en sí misma.

La efectividad de los acuerdos de liquidación de la Junta General quedará condicionada a la efectiva exclusión de cotización de la Sociedad. Dicha circunstancia podrá acreditarse mediante la correspondiente comunicación que efectúe BME Growth a la Sociedad o por la correspondiente publicación que efectúe en la ficha de la sociedad en la web de www.bmegrowth.es.

Respecto del pago de la cuota de liquidación:

- a) si la liquidación fuera unánimemente aprobada por todos los accionistas, se procederá al pago de la cuota de liquidación a cada accionista en el plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de celebración de la junta; pero

- b) si la liquidación no fuera unánimemente aprobada por todos los accionistas, dará comienzo el plazo de impugnación de dos (2) meses previsto en el artículo 390.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En ese caso, se procederá al pago de la cuota de liquidación en el plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de conclusión del periodo mencionado y, en caso de existir impugnación, en el plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de conclusión de dicha impugnación.

El pago de la cuota de liquidación se efectuará mediante transferencia bancaria y a las correspondientes cuentas bancarias de los accionistas que constan en los archivos sociales.

Efectuado el pago de la cuota de liquidación, el Liquidador Único procederá a (i) elevar a público los acuerdos de la junta, (ii) presentar ante las autoridades fiscales los correspondientes formularios relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (en su modalidad de Operaciones Societarias), abonando la cuota correspondiente, todo ello en nombre y representación de cada uno de los accionistas y (iii) presentarán la escritura de liquidación al Registro Mercantil de Barcelona para su inscripción.

Finalmente, en caso de que los costes y gastos de la liquidación fueran inferiores al importe provisionado o la Sociedad ingresara en un futuro cantidades por cualquier concepto como activos sobrevenidos, el Liquidador Único (i) procederá a su reparto proporcional a los accionistas, reteniendo el 1% de dicho reparto, correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (en su modalidad de Operaciones Societarias), y (ii) presentará ante las autoridades fiscales los correspondientes formularios relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (en su modalidad de Operaciones Societarias), abonando la cuota correspondiente, todo ello en nombre y representación de cada uno de los accionistas.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, el Liquidador Único de la Sociedad suscribe el presente Informe, en Madrid, a 23 de noviembre de 2021.

El Liquidador Único

D. Álvaro Baena Zoccola

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE DICIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el consejo de administración de Hadley Investments SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en relación con la propuesta de exclusión de negociación en BME Growth y, en su caso, el procedimiento de compra de acciones a accionistas minoritarios a que se refiere el punto cuarto del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 23 y 24 de diciembre de 2021 en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. Normativa aplicable

El apartado 2.3 de la norma segunda de la Circular de BME Growth 1/2020, de 30 de julio, establece la obligación para las SOCIMIs que cotizan en BME Growth de incluir en sus estatutos un artículo en virtud del cual, en el caso en que la junta general de la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones de BME Growth que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones a un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación (en España, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD de OPAs**").

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación de BME Growth, si bien se advierte que no será el caso de la Sociedad.

3. Justificación de la propuesta

En el año 2021, la Sociedad ha formalizado la venta de los siguientes activos:

- En fecha 4 de enero de 2021, la Sociedad formalizó la venta de su filial Sardes Holdco, S.L.U.; y
- En fecha 26 de marzo de 2021, la Sociedad formalizó la venta de un inmueble sito en Palma de Mallorca y otro inmueble sito en San Cristóbal de La Laguna.

Dichos inmuebles constituían los únicos activos restantes en la cartera de activos inmobiliarios de la Sociedad y desde entonces la Sociedad no ha adquirido ningún otro activo.

Con posterioridad a las venta mencionadas, se acordaron las siguientes distribuciones a los accionistas de la Sociedad, publicadas mediante "otra información relevante":

- (i) en fecha 12 de enero de 2021:
 - a. un dividendo a cuenta del ejercicio 2021 por importe de 19.000.077,14 euros;
 - b. un reparto de "Prima de emisión" por importe de 23.997.634,24 euros; y
 - c. una reducción de capital con devolución de aportaciones a los accionistas de 5.606.060 euros;
- (ii) en fecha 9 de febrero de 2021, un dividendo a cuenta del ejercicio 2021 de 2.906.804,19 euros, y
- (iii) en fecha 25 de febrero de 2021, un dividendo a cuenta del ejercicio 2021 de 468.883,46 euros

Dado que la Sociedad carece actualmente de activos inmobiliarios en su cartera y no se tiene intención de realizar nuevas inversiones, el consejo de administración de la Sociedad considera que no resulta operativo mantener a la misma incorporada a negociación en BME Growth. Aun que, a día de hoy, no existe decisión firme por parte del accionista mayoritario en cuanto al futuro negocio de la Sociedad, una de las posibles alternativas es su liquidación.

Por ello, el consejo de administración considera que el acuerdo de solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth es en beneficio del interés social.

4. Propuesta de exclusión de negociación

Con base en lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone a la junta general de accionistas la adopción de un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones en BME Growth.

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 10.4 del RD de OPAs, se considera que lo más oportuno es que sea el accionista mayoritario de la Sociedad (Stirling Adjacent Investments S.à r.l.) quien dirija la oferta de compra de sus acciones a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de la negociación de las

acciones en BME Growth. De esta manera, se evita que la Sociedad deba adquirir acciones propias a cargo del patrimonio social de la Sociedad.

5. Precio a ofrecer a los accionistas minoritarios

El consejo de administración de la Sociedad ha tenido en consideración los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10 del RD de OPAs. Si bien a continuación se analizan la totalidad de los mismos, el consejo de administración de la Sociedad considera que el que más se adecua al valor actual de la Sociedad es el del valor de liquidación, dado que la Sociedad ya no tiene cartera inmobiliaria y su principal activo es tesorería disponible.

- Valor liquidativo: A 17 de noviembre de 2021 ascendería a 0,6406 euros por acción. El valor liquidativo se basa en la estimación del valor de una empresa en función de su patrimonio neto ajustado bajo el supuesto de liquidación. Se trata por tanto de un enfoque estático que no tiene en cuenta la posible evolución de la empresa y los rendimientos que sus activos puedan generar en el futuro. Dada la peculiar situación de la Sociedad (cuyo principal activo es tesorería disponible), el valor liquidativo parece el método idóneo para fijar su valor.
- Valor teórico contable: A 17 de noviembre de 2021 ascendería a 0,6464 euros por acción. A diferencia del valor liquidativo, el valor teórico contable solo toma en cuenta el valor del patrimonio neto a una fecha determinada, sin considerar los gastos asociados al proceso de recompra sobre los accionistas minoritarios y los ingresos/gastos operativos devengados hasta la finalización del mismo.
- Cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior: a día de hoy ascendería a 0,6050 euros por acción. A pesar de que las distribuciones mencionadas en el apartado 3 anterior no han afectado a la cotización media ponderada del último semestre (porque se pagaron con anterioridad), este método de valoración tampoco tiene en cuenta los gastos asociados al proceso de recompra sobre los accionistas minoritarios y los ingresos/gastos operativos devengados hasta la finalización del mismo.
- Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión: no ha habido oferta pública de adquisición previa a la Sociedad en los últimos doce meses.
- Otros métodos comúnmente aceptados como puede ser el descuento de flujos de caja: teniendo en cuenta que la Sociedad no mantiene dentro de su balance activos que permitan generar flujos futuros de efectivo como actividad de negocio, no es aplicable el método de valoración de descuento de flujos de efectivo. Tampoco se

considera adecuado debido a las circunstancias de la Sociedad el método de múltiplos de cotizadas comparables.

A pesar de que, por los motivos explicados anteriormente, el valor de liquidación parece el método idóneo para calcular el precio a pagar a accionistas minoritarios, el consejo de administración propone que el precio que se pague sea el correspondiente al valor teórico contable, que asciende a 0,6464 euros, siendo este ligeremante superior al valor de liquidación. De esta forma se estaría tratando de incentivar a los accionistas minoritarios para que vendan sus acciones en el mercado antes de que la Sociedad quede excluida de cotización.

El consejo de administración ha estimado el valor teórico contable partiendo de unos estados financieros a 17 de noviembre de 2021 formulados por el consejo de administración. El resultado es que el valor teórico contable de cada acción de la Sociedad asciende a **0,6464 euros**, importe que el consejo de administración propone a la junta general como precio a ofrecer a los accionistas minoritarios que no voten a favor del acuerdo de exclusión de cotización.

En Barcelona, a 23 de noviembre de 2021.

D. Martin Paul Galliver

Dña. Vanessa Luise Tinkler Zampiga

D. Álvaro Baena Zoccola

D. Daniel Louis Wanek

REPORT SUBMITTED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A. CONCERNING THE PROPOSAL INCLUDED IN THE FOURTH ITEM ON THE AGENDA OF THE EXTRAORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING CONVENED FOR 23 AND 24 DECEMBER 2021 ON FIRST AND SECOND CALL, RESPECTIVELY

1. Purpose of the Report

This report is drawn up by the Board of Directors of Hadley Investments SOCIMI, S.A. (the "**Company**"), in relation to its proposed delisting from BME Growth and, as the case may be, the purchase of shares procedure to minority shareholders referred to in the fourth item on the agenda of the Extraordinary General Shareholders' Meeting convened for 23 and 24 December 2021 on first and second call, respectively.

2. Applicable Law

Paragraph 2.3 of the second provision of the BME Growth Circular 1/2020 of 30 July establishes the duty of SOCIMIs listed on BME Growth to include in their articles of association a provision by virtue of which, in the event that the General Shareholders' Meeting of the Company adopts a resolution to delist its shares from BME Growth that is not supported by all shareholders, the Company shall be obliged to offer to the shareholders who have not voted in favour of the delisting the acquisition of their shares. The acquisition shall be concluded at a fair price in accordance with the criteria laid down in the applicable regulation to takeover bids in the event of delisting (in Spain, Royal Decree 1066/2007, of 27 July on the rules governing takeover bids (the "**RD on Takeover Bids**").

The Company will not be subject to the above obligation if it resolves on the admission of its shares to trading on an official Spanish secondary market simultaneously to their exclusion from trading on BME Growth. Nevertheless, it is noted that this will not be the case for the Company.

3. Justification of the Proposal

During the year 2021, the Company has formalized the sale of the following assets:

- On 4 January 2021, the Company formalized the sale of its former subsidiary Sardes Holdco, S.L.U.; and
- On 26 March 2021, the Company formalized the sale of a property in Palma de Mallorca and another in San Cristóbal de La Laguna.

These properties were the only assets in the Company's real estate portfolio and since then the Company has not acquired any other assets.

After the sale of the above assets, the following distributions were agreed, as published by means of the corresponding "other relevant information":

- (i) On 12 January 2021:
 - a. An interim dividend on account of financial year 2021 for an amount of EUR 19,000,077.14.
 - b. A share premium distribution for an amount of EUR 23,997,634.24; and
 - c. A share capital reduction with return of contributions for an amount of EUR 5,606,060
- (ii) On 9 February 2021, an interim dividend on account of financial year 2021 of 2,906,804.19; and
- (iii) On 25 February 2021, an interim dividend on account of financial year 2021 of EUR 468,883.46.

Given that the Company has no current real estate assets in its portfolio and has no intention of making new investments, the Board of Directors considers that it is not operational to keep the Company incorporated for trading on BME Growth. Although to this day there is no firm decision by the majority shareholder regarding the future business of the Company, one of the possible alternatives is its liquidation.

Therefore, the Board of Directors considers that the agreement to request the delisting of the Company's shares from BME Growth is in the best interests of the Company.

4. Proposal for the exclusion of the Company's shares from BME Growth

Based on the above, the Board of Directors of the Company proposes to the General Shareholders' Meeting the adoption of a resolution to delist its shares from BME Growth.

In accordance with the provisions of the second paragraph of Article 10.4 of the RD on Takeover Bids, it is considered that the most appropriate course of action is for the majority shareholder of the Company (Stirling Adjacent Investments S.à r.l.) to direct the offer to purchase the shares of those shareholders who do not vote in favour of the agreement to delist the shares from BME Growth. This prevents the Company from having to acquire its own shares at the expense of the Company's assets.

5. Price to be offered to minority shareholders

The Board of Directors of the Company has taken into consideration the different valuation methods provided in Article 10 of the RD on Takeover Bids. Although all of them are analyzed below, the Company's Board of Directors considers that the most suitable valuation method is the net asset value, given that the Company no longer has a real estate portfolio and its main assets are liquid assets.

- Net asset value: on 17 November 2021 it would amount to EUR 0.6406 per share. The net asset value is based on an estimate of the value of a company considering its equity adjusted to a liquidation scenario. It is therefore a static approach that does not take into account the potential development of the company and the returns that the assets may generate in the future. Given the peculiar situation of the Company (whose main assets are liquid assets), the net asset value seems to be the ideal method for determining its value.
- Book value: on 17 November 2021 it would amount to EUR 0.6464 per share. Unlike the net asset value, the book value only takes into account the value of the equity in a given date, without considering the costs associated with the repurchase process of the shares of the minority shareholders and the operating income/expenses accrued until the end of the process.
- Weighted average price during the immediately preceding semester: on this day it would amount to 0.6050 per share. Although the distributions mentioned in paragraph 3 above have not affected the weighted average share price of the preceding semester (because they were paid earlier), this valuation method has not considered the costs associated with the repurchase process of the shares of the minority shareholders and the operating income/expenses accrued until the end of the process, either.
- Value of the consideration offered previously, in the event that a takeover bid was made in the year prior to the date of the delisting: there have not been any previous takeover bids for the Company in the last twelve months.
- Other commonly accepted methods such as the discounted cash flow method: given that the Company does not hold assets on its balance sheet that allow it to generate future cash flows as a business activity, the discounted cash flow method is not applicable. Neither is the method of comparable multiples of listed companies considered appropriate due to the Company's circumstances.

Despite that, for the reasons explained above, the liquidation value seems to be the ideal method for calculating the price to be paid to minority shareholders, the board of directors proposes that the price to be paid should be that of the book value, which amounts to EUR

0.6464, and is thus slightly higher than the liquidation value. This is to encourage minority shareholders to sell their shares in the market before the Company is delisted.

The board of directors has estimated the book value on the basis of financial statements as of 17 November 2021 formulated by the board of directors. As a result, the book value of each Company share amounts to **EUR 0.6464**, which the board of directors proposes to the general meeting as the price to be offered to minority shareholders who do not vote in favour of the delisting resolution.

Barcelona, 23 November 2021.

The Board of Directors

D. Martin Paul Galliver

Dña. Vanessa Luise Tinkler Zampiga

D. Álvaro Baena Zoccola

D. Daniel Louis Wanek

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DICIEMBRE 2021

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de accionistas de HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A. que se celebrará por medios telemáticos, a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2021, en primera convocatoria, o del siguiente día 24 de diciembre de 2021 en segunda convocatoria a la misma hora.

Titulares:		Domicilio:
Número de acciones:		
Número de acciones mínimo para asistir:	1	

ASISTENCIA A LA JUNTA

La Junta General se celebrará exclusivamente por medios telemáticos, por lo que la asistencia física a la Junta no será posible.

El accionista que desee asistir a la Junta General de accionistas por medios telemáticos deberá firmar en el espacio que figura a continuación y enviar la presente tarjeta con al menos cinco días de antelación al momento de celebración de la Junta a la dirección de correo electrónico samuel.rosas@cliffordchance.com, a efectos de que puedan remitírsele las instrucciones necesarias para poder conectarse.

Podrá asistir de forma remota a la Junta General extraordinaria cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Firma del accionista que asiste

En, a de de 2021

Los accionistas pueden también delegar o votar a distancia según lo indicado en la convocatoria y conforme a los dos apartados que se indican a continuación. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

El accionista que no desee asistir a la Junta puede otorgar su representación a cualquier otra persona. El representante también tendrá que firmar esta delegación. El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a: (Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto)

- 1. El Presidente del consejo
- 2. DNI / Pasaporte nº.....Dirección de correo electrónico.....

Se entenderá conferida a favor del Presidente del consejo de administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, le otorgo instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas formuladas por el consejo de administración.

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A favor									-	
En contra									-	
Abstención									-	
En blanco									-	

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga: NO

Se informa que, si el Presidente del consejo de administración se encontrase en conflicto de interés y no se hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representado para que se abstenga): NO

Firma del accionista

Firma del representante

En, a de de 2021

En, a de de 2021

VOTO A DISTANCIA

El accionista que no desee asistir a la Junta ni delegar su representación puede emitir su voto a distancia. El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración en relación con los puntos del orden del día adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del consejo de administración. En todo caso, además de lo previsto en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria (marque con una cruz las casillas correspondientes):

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A favor									-	
En contra									-	
Abstención									-	
En blanco									-	

Salvo indicación expresa en contrario a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente del consejo, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo):

Firma del accionista

NO

En, a de de 2021

ORDEN DEL DÍA

1. Reelección, en su caso, de auditores para las cuentas individuales de la Sociedad.
2. Reasignación del dividendo distribuido a cuenta del ejercicio 2021.
3. Distribución de prima de emisión.
4. Exclusión de cotización de la Sociedad.
5. Disolución de la Sociedad.
6. Cese de consejeros y nombramiento de liquidador único.
7. Liquidación simultánea de la Sociedad.
8. Protocolización de acuerdos.
9. Ruegos y preguntas.
10. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.
DECEMBER 2021 EXTRAORDINARY GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

Form of attendance, proxy, and absentee voting card for HADLEY INVESTMENTS SOCIMI, S.A.'s extraordinary general shareholders' meeting which will be held via telematic means on 23 December 2021 at 12:00, on first call, or, on second call, on 24 December 2021 at the same time.

Holders:	Address:	
Number of shares:		
Minimum number of shares to attend:	1	

ATTENDANCE AT THE MEETING

The General Meeting will be held exclusively through telematic means, which is why in person attendance will not be possible.

Shareholders wishing to attend the general shareholders' meeting through telematic means must sign this card in the space provided below and send it at least five days prior to the date of the meeting by e-mail to samuel.rosas@cliffordchance.com, so that they can be sent the necessary instructions to be able to connect to the meeting.

In order to exercise the right to attend, shareholders must have registered the shares in their name on the corresponding register five days before the date on which the general shareholders' meeting is to be held.

Signature of shareholder attending in person

In, on 2021

Shareholders may appoint a proxy or vote by remote means according to the rules set forth in the call notice of the General Shareholders' Meeting and according to the sections below. In case of signing both sections, the vote by remote means shall prevail and the proxy will become invalid.

PROXY

Shareholders who do not intend to attend the general shareholders' meeting may appoint a proxy. The person appointed will also have to sign this proxy. The shareholder who has been issued this card confers a proxy to: (Check one of the following boxes only and, where applicable, designate proxy. Shareholders appointing a proxy will have to sign in the space provided)

- 1. The Chairman of the board of directors
- 2. DNI / Passport nº..... E-mail address.....

If no-one has been designated as proxy, the proxy will be deemed to be conferred on the Chairman of the board of directors.

For voting instructions, mark the appropriate box with an X in the following table:

If, in relation to any of the items on the agenda, none of the boxes provided for the purpose have been marked, the vote will be deemed to have been cast in favour of the proposal by the board of directors.

Item	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
In favour									-	
Against									-	
Abstention									-	
Blank votes									-	

Unless the shareholder represented indicates otherwise by marking the NO box below, the proxy extends to items which although not on the proposed resolutions by the board of directors or not on the agenda attached, may be put to a vote at the shareholders' meeting, with the instruction to vote on behalf of the shareholder interest, according to the Company's interest. Mark the NO box below only if you oppose the extension of the proxy, in which case it shall be considered that the shareholder instructs the proxy to abstain. NO

It is placed in record that if the board Chairman is subject to a conflict of interest and no precise voting instructions are granted, it will be deemed that the shareholder instructs, unless otherwise indicated, the Secretary of the general shareholders' meeting.

Mark the NO box below only if the substitution is not authorised (in which case the shareholder instructs the proxy to abstain in relation to items involving a conflict of interest): NO

Signature of the Shareholder

Proxy's signature

In....., on 2021

In on 2021

DISTANCE VOTING

Shareholders who do not intend to attend the general shareholders' meeting nor appoint a proxy may cast a distance vote. The shareholder who has been issued this card, wishes to cast a distance vote in favour of the proposed resolutions by the board of directors with regards to the items set forth in the Agenda attached and published by the Company, unless they indicate a different direction for the vote. If, in relation to any of the items on the agenda, none of the boxes provided for the purpose have been marked, the vote will be deemed to have been cast in favour of the proposal by the board of directors. In all cases, in addition to the provisions of the Law and the Articles of Association, it is also necessary to comply with the rules included in the call notice (mark the appropriate box with an X):

Item	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
In favour									-	
Against									-	
Abstention									-	
Blank votes									-	

Unless the shareholder represented indicates otherwise by marking the NO box below, and regarding the resolutions which have not been proposed by the board of directors or items which are not included on the agenda attached, it will be deemed that the shareholder instructs the President of the board of directors, following the vote direction rules and substitution in case of conflict-of-interest rules set forth in the Proxy section above. Mark the NO box below only if you oppose the proxy and the substitution (in which case it shall be considered that the shareholder abstains with regards to said proposals). NO

Signature of the Shareholder

In on 2021

AGENDA

1. Re-election of auditors for the annual accounts of the Company.
2. Reallocation of the interim dividend distributed on account of financial year 2021.
3. Share premium distribution.
4. Delisting of the Company.
5. Dissolution of the Company.
6. Dismissal of directors and appointment of the sole liquidator.
7. Simultaneous liquidation of the Company.
8. Recording of resolutions.
9. Other business.
10. Reading and approval, if applicable, of the minutes of the meeting.